

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.597/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 16 de mayo de 2023; Memorandum N° 167 de fecha 19 de mayo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 946.000, destinados a la correcta y oportuna realización de las actividades de "Celebración del mes de la Familia", según DA 2185/2023, con la finalidad de fortalecer el vínculo saludable entre personas de distintas edades, a través de actividades de estimulación física, cognitiva, recreativa y de participación social, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Daniela Vega Arancibia**, Indefinido, Categoría B, Nivel IV, Referente Comunal de Salud Familiar, por la suma total de **\$ 946.000.- (novecientos cuarenta y seis mil pesos)**, destinados a la correcta y oportuna realización de las actividades de "Celebración del mes de la Familia", según DA 2185/2023, con la finalidad de fortalecer el vínculo saludable entre personas de distintas edades, a través de actividades de estimulación física, cognitiva, recreativa y de participación social, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Adquisición de colaciones saludables, aguas embotelladas y servicios de banquetería.
- Material gráfico, merchandising, decorativos, entre otros.
- Incentivos a usuarios.
- Juegos de mesas, cognitivos, deportivos, entre otros.
- Servicio de monitores (actividades deportivas, cognitivas y musicales).
- Servicio de arriendo entretenimiento y distensión (palomitas inflables, etc), y todo lo necesario para cumplir con los objetivos de las actividades.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.031 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msm
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas